

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho de abril de dos mil veintidós

|             |                               |
|-------------|-------------------------------|
| Demanda     | Verbal Menor Cuantía          |
| Demandante  | Cerquera y Parra S.A.S.       |
| Demandado   | La Previsora S.A.             |
| Radicado    | 05001 40 03 028 2022 00418 00 |
| Instancia   | Primera                       |
| Providencia | Requiere parte actora         |

Previo a determinar en quien radica la competencia de la presente demanda **y de ser el caso poder efectuar su estudio preliminar**, se **REQUIERE** al apoderado judicial de la parte actora para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación por inserción por estados de este auto, precise cuál es el fuero de competencia elegido para el estudio de la presente demanda.

La anterior exigencia obedece a que el profesional del derecho presenta la demanda ante el Juez Civil Municipal de Medellín, pero el domicilio de la entidad demandada es Bogotá D.C., y la sucursal donde fue emitido el contrato de seguro, el cual se pretende resolver, corresponde a Manizales.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

1.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 028 Oral

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a987389549929fa2437e605a28d945eb8b7315149877d130084f797793bd7d8**

Documento generado en 08/04/2022 06:35:00 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**